

Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SALA FERIA A
CCC 314/2017/CA1.
"A. P., M. E.". Hábeas Corpus. Instrucción N°2.

//////nos Aires, 4 de enero de 2017, a las 13.40.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Interviene la Sala en la acción de hábeas corpus interpuesta por M. E. A. P., alojado en Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Concretamente, reclamó la inmediata asignación de trabajo en la unidad, para responder a las necesidades de su familia (fs. 1/2 y 8).

De las constancias de fs. 4/7 y 9 surgen las siguientes circunstancias de interés. En primer lugar, que el nombrado se encuentra detenido a disposición del Tribunal Oral en lo Criminal N° y afectado a la causa N°, que se halla en pleno trámite, no habiéndose dictado condena en dichas actuaciones. A su vez, se estableció que su ingreso a dicha unidad data del 25 de octubre pasado.

Por su parte, en la Unidad se informó que, al ser procesado y no condenado, no tenía prioridad para que se le otorgaran tareas laborales, que recién se estaban asignando plazas a los ingresados en el mes de septiembre último y que, si bien los cupos se abrían todos los meses, dependían de las bajas -por libertad o traslados-, estimándose que recién en el mes de marzo próximo se estarían en condiciones de incorporar a los talleres al interno A. P..

Las circunstancias mencionadas desechan la existencia de acciones deliberadas, procedentes de los integrantes del Servicio Penitenciario Federal, tendientes a agravar sus condiciones de detención, por cuanto ha quedado en evidencia que las altas laborales dependen de la existencia de cupos disponibles y que las incorporaciones se producen en base a un listado que contempla tanto las fechas de ingreso al establecimiento de los detenidos, cuanto su condición procesal - condenado o procesado-.

En tales condiciones, no existiendo desproporción en el tiempo transcurrido desde que A. P. ingresó a ese Complejo, homologaremos lo resuelto.

Por ello, el tribunal **RESUELVE**:

CONFIRMAR los puntos I y III del auto de fs. 10/11, en cuanto fueron materia de consulta.

Notifíquese y devuélvase.

Sirva lo dispuesto de atenta nota de envío.

Carlos Alberto González

Juan Esteban Cicciaro

Ante mí:

Ana María Herrera
Secretaria